

Señor
JUEZ ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello (Caquetá)
E. S. D.



Ref: **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO MARIA SANDRA YATE ALMANZA.**
Radicación: **2019-127.**

MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ y **JUAN CARLOS MORENO PEREZ** mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 40769481 y 17.690.805 expedidas en Florencia (Caquetá), Abogados en ejercicio, portadores de las Tarjetas Profesionales números 158016 y 207038 del Consejo Superior de la Judicatura respectivamente; obrando en calidad de Partidores designados por su Despacho mediante Auto de fecha 31 de Agosto de 2021, encontrándonos dentro de la oportunidad procesal que corresponde, nos permitimos presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** dentro del Proceso de la referencia, así:

CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, su despacho declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA**, a partir del **12** de agosto de **2018**, fecha de su fallecimiento en la ciudad de Neiva (Huila), y desde la cual se definió la herencia a todos los llamados a recogerla.

Por auto de la misma fecha, el Juzgado reconoció como herederos de la causante a **LUIS ARBEY FERNANDEZ YATE, FERLEY FERNANDEZ YATE, YULY ALEXANDRA FERNANDEZ YATE, JAQUELINE FERNANDEZ YATE** y **JOHANNA FERNANDEZ YATE**. Igualmente, mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020, se reconoció como heredero de la causante al Señor **JORDAN ALEXIS CAMPOS YATE**.

Llevada a cabo la Audiencia de Inventario y Avalúo de los bienes relictos de la causante, se relacionó como **activo** el bien identificado en la partida primera. En firme el Inventario y Avalúo y efectuado el trámite correspondiente ante la DIAN, esta Entidad autorizó la continuación de los trámites liquidatorios, decretándose la partición del mismo, designándonos para dicha labor.

HABER SUCESORAL

De conformidad con el Inventario y Avalúo efectuado, se relacionaron los siguientes bienes:

ACTIVO

- **PARTIDA ÚNICA.**- bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

PASIVO

PARTIDA ÚNICA.- Acreencia a cargo de la sucesión, por concepto de Impuesto Predial Unificado, misma que consta en la Factura No. P202107104, expedida por La Alcaldía Municipal de El Doncello (Caquetá), con NIT. No. 800.095.760-9, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$194.290.00)**. No se relacionó, se tendrá como cero (0).

PARTICION Y ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el número de herederos reconocidos en el proceso que nos ocupa, esto es, seis (6), corresponde a cada uno de ellos:

Valor Bienes Inventariados **\$12.676.500.00**

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE **\$12.482.210.00**

Corresponde a cada heredero:

LUIS ARBEY FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
FERLEY FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
YULY ALEXANDRA FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
JAQUELINE FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
JOHANNA FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
JORDAN ALEXIS CAMPOS YATE	\$2.112.750.00
Sub-Total	\$12.676.500.00

SUMAS IGUALES PARA CADA UNO	\$2.112.750.00	\$12.676.500.00
------------------------------------	-----------------------	------------------------

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO (1). Para el heredero **LUIS ARBEY FERNANDEZ YATE**, identificado con cédula de ciudadanía 1006459689, Expedida en El Doncello (Caquetá). Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

a) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número **387** de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de

Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO DOS (2). Para el heredero **FERLEY FERNANDEZ YATE**, identificado con la T.I. No. T.I. No. 1.116.918.892. Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficiaria aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número **387** de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO TRES (3). Para el heredero **YULY ALEXANDRA FERNANDEZ YATE**, identificado con la T.I. No. 116.916.977. Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficiaria aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número **387** de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO CUATRO (4). Para el heredero **JAQUELINE FERNANDEZ YATE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.459.687 expedida en El Doncello (Caquetá). Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número **387** de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO CINCO (5). Para el heredero **JOHANNA FERNANDEZ YATE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.006.459.688 expedidas en El Doncello (Caquetá). Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número **387** de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO SEIS (6). Para el heredero **JORDAN ALEXIS CAMPOS YATE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.418.315. Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número **387** de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaría Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

COMPROBACIÓN

Valor Bienes Inventariados	\$12.676.500.00
ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE	\$12.676.500.00
Hijuelas	
LUIS ARBEY FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
FERLEY FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
YULY ALEXANDRA FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
JAQUELINE FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
JOHANNA FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
JORDAN ALEXIS CAMPOS YATE	\$ 2.112.750.00
Sub-Total	\$12.676.500.00
SUMAS IGUALES PARA CADA UNO	\$2.112.750.00

PASIVOS

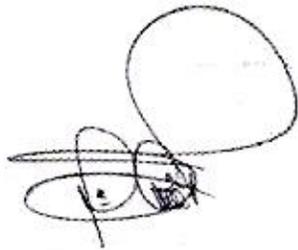
Partida Primera: Acreencia a cargo de la sucesión, por concepto de Impuesto Predial Unificado, misma que consta en la Factura No. P202107104, expedida por La Alcaldía Municipal de El Doncello (Caquetá), con NIT. No. 800.095.760-9, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$194.290.00)**.

Avalúo. CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$194.290.00).

Aclaración: El anterior pasivo ya fue cancelado por las partes por lo que a la fecha no existe pasivo para adjudicar.

En los términos anteriores, presentamos a su Señoría el correspondiente Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes relictos de la causante, el cual dejamos a consideración de su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line, positioned above the name of the plaintiff.

MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ
Apoderado parte demandante

JUAN CARLOS MORENO PEREZ
Apoderado parte demandada

Señor
JUEZ ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello (Caquetá)
E. S. D.

Ref: **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO MARIA SANDRA YATE ALMANZA.**
Radicación: **2019-127.**

MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ y **JUAN CARLOS MORENO PEREZ** mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 40769481 y 17.690.805 expedidas en Florencia (Caquetá), Abogados en ejercicio, portadores de las Tarjetas Profesionales números 158016 y 207038 del Consejo Superior de la Judicatura respectivamente; obrando en calidad de Partidores designados por su Despacho mediante Auto de fecha 31 de Agosto de 2021, encontrándonos dentro de la oportunidad procesal que corresponde, nos permitimos presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** dentro del Proceso de la referencia, así:

CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, su despacho declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA**, a partir del **12** de agosto de **2018**, fecha de su fallecimiento en la ciudad de Neiva (Huila), y desde la cual se defirió la herencia a todos los llamados a recogerla.

Por auto de la misma fecha, el Juzgado reconoció como herederos de la causante a **LUIS ARBEY FERNANDEZ YATE, FERLEY FERNANDEZ YATE, YULY ALEXANDRA FERNANDEZ YATE, JAQUELINE FERNANDEZ YATE** y **JOHANNA FERNANDEZ YATE**. Igualmente, mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020, se reconoció como heredero de la causante al Señor **JORDAN ALEXIS CAMPOS YATE**.

Llevada a cabo la Audiencia de Inventario y Avalúo de los bienes relictos de la causante, se relacionó como **activo** el bien identificado en la partida primera. En firme el Inventario y Avalúo y efectuado el trámite correspondiente ante la DIAN, esta Entidad autorizó la continuación de los trámites liquidatorios, decretándose la partición del mismo, designándonos para dicha labor.

HABER SUCESORAL

De conformidad con el Inventario y Avalúo efectuado, se relacionaron los siguientes bienes:

ACTIVO

- **PARTIDA ÚNICA.**- bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

PASIVO

PARTIDA ÚNICA.- Acreencia a cargo de la sucesión, por concepto de Impuesto Predial Unificado, misma que consta en la Factura No. P202107104, expedida por La Alcaldía Municipal de El Doncello (Caquetá), con NIT. No. 800.095.760-9, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$194.290.00)**. No se relacionó, se tendrá como cero (0).

PARTICION Y ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el número de herederos reconocidos en el proceso que nos ocupa, esto es, seis (6), corresponde a cada uno de ellos:

Valor Bienes Inventariados	\$12.676.500.00
----------------------------	------------------------

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE	\$12.482.210.00
--------------------------------	------------------------

Corresponde a cada heredero:

LUIS ARBEY FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
FERLEY FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
YULY ALEXANDRA FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
JAQUELINE FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
JOHANNA FERNANDEZ YATE	\$2.112.750.00
JORDAN ALEXIS CAMPOS YATE	\$2.112.750.00
Sub-Total	\$12.676.500.00

SUMAS IGUALES PARA CADA UNO	\$2.112.750.00	\$12.676.500.00
------------------------------------	-----------------------	------------------------

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO (1). Para el heredero **LUIS ARBEY FERNANDEZ YATE**, identificado con cédula de ciudadanía 1006459689, Expedida en El Doncello (Caquetá). Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

a) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficiaria aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número 387 de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de

Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO DOS (2). Para el heredero **FERLEY FERNANDEZ YATE**, identificado con la T.I. No. T.I. No. 1.116.918.892. Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número **387** de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO TRES (3). Para el heredero **YULY ALEXANDRA FERNANDEZ YATE**, identificado con la T.I. No. 116.916.977. Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble **lote de terreno rural** denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número **387** de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO CUATRO (4). Para el heredero **JAQUELINE FERNANDEZ YATE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.459.687 expedida en El Doncello (Caquetá). Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble lote de terreno rural denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número 387 de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaría Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO CINCO (5). Para el heredero **JOHANNA FERNANDEZ YATE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.459.688 expedidas en El Doncello (Caquetá). Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble lote de terreno rural denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número 387 de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaría Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

HIJUELA NÚMERO SEIS (6). Para el heredero **JORDAN ALEXIS CAMPOS YATE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.418.315. Corresponde a este heredero la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, para cubrirse se le adjudica:

b) Un derecho en común y proindiviso por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.080.368.33) M/CTE**, que corresponde al 16.66%, del bien inmueble lote de terreno rural denominado LA PALMA, ubicado en la vereda MANZANARES, jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá), el cual se identifica con la Ficha catastral Número 18-274-00-01-00-0004-0019-0-00000000, distinguido con matrícula inmobiliaria **420-39859** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá), con una extensión superficial aproximada de 15 Hectáreas, 6.687 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, **CON QUEBRADA MANZANARES EN 445 MTS**; por el Noreste, **CON PREDIOS DE MARCOS GIRÓN, EN 569 MS**; por el Este, **CON CAMINO EN 65 MT**; por el Sureste, **CON EPIFANIA DE LUNA, EN 341 MS**; por El Suroeste, con **MARIA ELENA ROJAS, EN 321 MTS Y ENCIERRA**. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública No. 387 del 20 de octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única del círculo notarial de La Montañita - Caquetá; y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de éste Círculo, bajo la matrícula inmobiliaria arriba enunciada. **TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por la causante **MARIA SANDRA YATE ALMANZA** mediante permuta realizada a las señoras **MARIA ARGENIS LUNA, LUZ NIDIA SOLER LUNA y MARTHA LUCIA SOLER LUNA**, en los términos de la escritura pública número **387** de fecha 20 de Octubre de 2017, otorgada en la Notaria Única, La Montañita - Caquetá; registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-39859, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia (Caquetá). Bien avaluado en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.676.500.00)**.

Queda así cubierta la hijuela.

COMPROBACIÓN

Valor Bienes Inventariados	\$12.676.500.00
ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE	\$12.676.500.00
Hijuelas	
LUIS ARBEY FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
FERLEY FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
YULY ALEXANDRA FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
JAQUELINE FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
JOHANNA FERNANDEZ YATE	\$ 2.112.750.00
JORDAN ALEXIS CAMPOS YATE	\$ 2.112.750.00
Sub-Total	\$12.676.500.00
SUMAS IGUALES PARA CADA UNO	\$2.112.750.00

PASIVOS

Partida Primera: Acreencia a cargo de la sucesión, por concepto de Impuesto Predial Unificado, misma que consta en la Factura No. P202107104, expedida por La Alcaldía Municipal de El Doncello (Caquetá), con NIT. No. 800.095.760-9, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$194.290.00)**.

Avalúo. **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$194.290.00)**.

Aclaración: El anterior pasivo ya fue cancelado por las partes por lo que a la fecha no existe pasivo para adjudicar.

En los términos anteriores, presentamos a su Señoría el correspondiente Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes relictos de la causante, el cual dejamos a consideración de su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MORENO PÉREZ
Apoderado demandado

MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ
Apoderado parte demandante